

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

ZARAGOZA

Anuncio de subasta de bienes

Don Genaro Ruiz Poza, Jefe de Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro con el número 16954779SAI contra la deudora a la Hacienda Pública, doña Carmen Sainz Benedicto, con documento nacional de identidad 16.954.779 se ha venido a dictar la siguiente:

«Con fecha 7 de agosto de 1996, por esta Dependencia, se dictó la siguiente providencia decretando la venta de los bienes hipotecados propiedad de dicha deudora, cuyo tenor literal es:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 145 y 146 en aplicación del artículo 111 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta mediante ejecución de hipoteca de determinado bien inmueble expresado al dorso como finca número 443-N, ofrecido en garantía por la deudora doña Carmen Sainz Benedicto, con documento nacional de identidad 16.954.779, mediante contrato de hipoteca inmobiliaria constituida en escritura pública de fecha 16 de marzo de 1994. Todo ello en relación con el procedimiento administrativo de apremio que por la Unidad de Recaudación Centro-Zaragoza se sigue contra la indicada deudora doña Carmen Sainz Benedicto con el número 16954779-SAI y de conformidad con lo establecido en los artículos 129.3.b y 130 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25-1995, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22).

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza, sita en calle Albareda, 16 el día 8 de octubre de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único, que luego se expresa, la cantidad de 163.104.161 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, en su caso, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento. Igualmente, estando el referido deudor incurso en proceso concursal, notifíquese a los órganos representativos del mismo.

Zaragoza, 7 de agosto de 1996.—La Jefa de la Dependencia. Firmado y rubricado.

No habiendo sido notificada tal providencia a cuantas personas resultan ser interesadas en el afianzamiento hipotecario objeto de ejecución, acuerdo: Ratificar la providencia dictada con fecha 7 de agosto de 1996 en todo su contenido, excepto en la fecha de subasta que se traslada al día 22 de noviembre de 1996 a las doce horas.

Notifíquese el presente acuerdo a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, advir-

tiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Igualmente, estando la referida deudora incurso en proceso concursal, remitase comunicación de la presente a los órganos representativos del mismo.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la dependencia de recaudación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 15 de octubre de 1996.—El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones, previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento general de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

1. La subasta se celebrará el día 22 de noviembre de 1996, a las doce horas, en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Albareda, 16, de Zaragoza.

2. Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Urbana destinada a motel, conocido por «El Cisne», sita en Garrapinillos, término de esta ciudad, partida de Miralbueno, en la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, kilómetro 308 hectómetro 9. Consta de un edificio de dos plantas. La extensión superficial de esta finca es de 28.056 metros cuadrados.

Linda: Al norte, con la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, y con la finca de don Manuel Millán Pérez; al sur, con finca de don Jesús Gracia y otros; al este, con parte de la finca de don Jesús Gracia y don Víctor Haro Postigo, y al oeste, con camino.

Finca número 443-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9. Situación jurídica sobre la finca objeto de ejecución: Pleno dominio cargas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de la sociedad «Telefunken Ibérica, Sociedad Anónima», constituida en fecha 18 de octubre de 1967, por tiempo de dos años, ya caducada (inscripción 9).

Hipoteca a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en garantía de un aplazamiento extraordinario de fecha 31 de marzo de 1989, quedando pendiente de pago, a fecha 25 de julio de 1996, la cantidad de 7.988.916 pesetas de capital y 1.434.830 pesetas de intereses, más las costas que pudieran ocasionarse por la ejecución (inscripción 16).

Hipoteca a favor de la Delegación de Hacienda, en garantía de un aplazamiento correspondiente a los expedientes 77 a 80-89 y 73 a 81-89 constituida en escritura de fecha 11 de septiembre de 1989, por importe de principal e intereses de 4.182.053 pesetas y recargo de apremio de 836.410 pesetas, haciendo un total de 5.018.463 pesetas (inscripción 17 vencida y exigible).

Hipoteca a favor de la Delegación de Hacienda de Zaragoza en garantía del aplazamiento expediente 50934000161F, habiéndose pagado en su totalidad, quedando pendiente su cancelación (inscripción 18).

Hipoteca a favor de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en garantía de un aplazamiento corres-

pondiente al expediente 509340001876C, constituida por escritura de fecha 12 de julio de 1993, quedando pendiente de pago su totalidad y respondiendo de 3.711.359 pesetas de principal e intereses, más 742.271 pesetas de recargo de apremio, haciendo un total de 4.453.630 pesetas (inscripción 19 vencida y exigible).

Además, la referida finca número 443-N se encuentra gravada como procedente de la finca número 18.435, con un arrendamiento a favor de don Nicolás Gratal Escartín, don Valentín Caramano García y don Francisco López Llanot, sobre la parte de secano de dicha finca, no teniendo los arrendatarios derecho a devolución ni indemnización alguna en caso de expropiación o incautación por alguna autoridad, según escritura de fecha 14 de julio de 1939.

Tipo de subasta en primera licitación: 163.104.161 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 122.328.120 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

3. Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de Subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos un 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses costas del procedimiento.

5. El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el previo a la adjudicación.

6. Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Delegación, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7. Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Se hace la advertencia que tanto al deudor como a los demás interesados se les tendrá por notificados de conformidad a lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 16 de octubre de 1996.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.—65.628-E.

MADRID

Resolución por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.241/94, interpuesto por doña Isabel Ortega Hernando

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 28 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.241/94, interpuesto por doña Isabel Ortega Hernando contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de marzo de 1994, que denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Ortega Hernando contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.—65.607-E.

Resolución por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.271/94, y acumulados 2.272/94 y 2.273/94, interpuesto por doña Ana María Barrio de Penagos y otros

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 28 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.271/94, y acumulados 2.272/94 y 2.273/94, interpuesto por doña Ana María Barrio de Penagos, doña María Carmen de Paz Páez y doña María Juncal Ochoa Estomba, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 9 de junio y 29 de marzo de 1994, que denegaron sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Barrio de Penagos, doña María Carmen de Paz Páez y doña María Juncal Ochoa Estomba, contra resoluciones denegatorias de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumpli-

miento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.—65.604-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

LAS PALMAS

Transformación de títulos en anotaciones en cuenta

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace público que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1994, acordó la transformación en anotación en cuenta de los títulos pertenecientes a las emisiones suscritas y desembolsadas que a continuación se relacionan:

Características comunes:

Nominal: 1.000 pesetas.

Reembolso: A la par.

Tipo de interés: 5 por 100.

Fecha de pago de intereses: 30 de junio y 31 de diciembre.

Serie: A. Obligaciones emitidas: 10.000 pesetas. Importe de la emisión: 10.000.000 de pesetas. Fecha de títulos: 15 de noviembre de 1946. Fecha de emisión: 10 de mayo de 1947. Primera amortización: 31 de diciembre de 1950. Última amortización: 31 de diciembre de 1999. Tipo de emisión: Del 1 al 10.000. Tipo corriente: 98,00.

Serie: B. Obligaciones emitidas: 15.000 pesetas. Importe de la emisión: 15.000.000 de pesetas. Fecha de títulos: 11 de febrero de 1948. Fecha de emisión: 27 de diciembre de 1948. Primera amortización: 31 de diciembre de 1951. Última amortización: 31 de diciembre del 2000. Tipo de emisión: Del 1 al 15.000. Tipo corriente: 93,00.

Serie: C. Obligaciones emitidas: 20.000 pesetas. Importe de la emisión: 20.000.000 de pesetas. Fecha de títulos: 5 de julio de 1951. Fecha de emisión: 15 de septiembre de 1951. Primera amortización: 31 de diciembre de 1954. Última amortización: 31 de diciembre del 2003. Tipo de emisión: Del 1 al 20.000. Tipo corriente: 85,00.

Serie: D. Obligaciones emitidas: 25.000 pesetas. Importe de la emisión: 25.000.000 de pesetas. Fecha de títulos: 15 de julio de 1952. Fecha de emisión: 6 de junio de 1952. Primera amortización: 21 de diciembre de 1955. Última amortización: 31 de diciembre del 2004. Tipo de emisión: Del 1 al 25.000. Tipo corriente: 84,75.

Serie: E. Obligaciones emitidas: 30.000 pesetas. Importe de la emisión: 30.000.000 de pesetas. Fecha de títulos: 22 de diciembre de 1952. Fecha de emisión: 31 de diciembre de 1952. Primera amortización: 31 de diciembre de 1955. Última amortización: 31 de diciembre del 2004. Tipo de emisión: Del 1 al 30.000. Tipo corriente: 84,75.

Serie: F. Obligaciones emitidas: 15.000 pesetas. Importe de la emisión: 15.000.000 de pesetas. Fecha de títulos: 25 de enero de 1954. Fecha de emisión: 31 de diciembre de 1954. Primera amortización: 31 de diciembre de 1957. Última amortización: 31 de diciembre del 2006. Tipo de emisión: Del 1 al 15.000. Tipo corriente: 84,50.

Serie: F. Obligaciones emitidas: 15.000 pesetas. Importe de la emisión: 15.000.000 de pesetas. Fecha de títulos: 25 de enero de 1954. Fecha de emisión: 22 de febrero de 1955. Primera amortización: 31 de diciembre de 1957. Última amortización: 31 de diciembre del 2006. Tipo de emisión: Del 15.0001 al 30.000. Tipo corriente: 83,50.

Serie: G. Obligaciones emitidas: 15.000 pesetas. Importe de la emisión: 15.000.000 de pesetas. Fecha

de títulos: 31 de diciembre de 1955. Fecha de emisión: 28 de mayo de 1956. Primera amortización: 31 de diciembre de 1958. Última amortización: 31 de diciembre del 2008. Tipo de emisión: Del 1 al 15.000. Tipo corriente: 84,75.

Serie: G. Obligaciones emitidas: 15.000 pesetas. Importe de la emisión: 15.000.000 de pesetas. Fecha de títulos: 31 de diciembre de 1955. Fecha de emisión: 28 de diciembre de 1956. Primera amortización: 31 de diciembre de 1959. Última amortización: 31 de diciembre del 2008. Tipo de emisión: Del 15.001 al 30.000. Tipo corriente: 83,50.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de septiembre de 1996.—El Presidente, Luis Hernández Pérez. 65.477.

COMUNIDAD AUTÓNOMA
VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Ramal de distribución de gas natural a Sueca» y addenda al mismo

Por Resoluciones de 31 de mayo y 7 de octubre de 1996, de este Servicio Territorial, han sido aprobados el proyecto de instalaciones correspondientes al ramal de distribución de gas natural a Sueca y addenda al mismo, respectivamente, que afectan a los términos municipales de Algemés, Albalat de la Ribera y Sueca (Valencia). Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con pago a su costa.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 14 de noviembre en Albalat de la Ribera y Algemés, y 15 de noviembre en Sueca. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 21 de octubre de 1996.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—66.983.